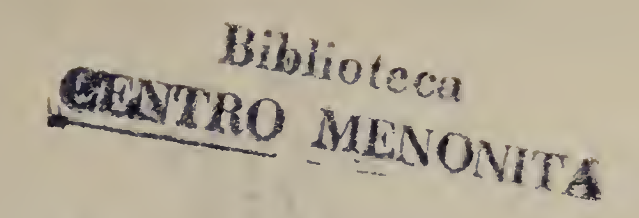


Constitución de la Iglesia Evangélica Menonita de Colombia



IGLESIA EVANGELICA MENONITA DE COLOMBIA
(MISION MENONITA COLOMBIANA)

2 de agosto, 1968

Introducción — Definición

La constitución de la IGLESIA EVANGELICA MENONITA DE COLOMBIA es una guía de principios bíblicos para cada miembro. Cada iglesia local organizada puede aplicar las normas constitucionales a discreción de sus autoridades según el caso.

I. *NOMBRE*

Es conocida esta iglesia con el nombre siguiente: IGLESIA EVANGELICA MENONITA DE COLOMBIA. (Misión Menonita Colombiana).

II. *PROPOSITO*

A. Glorificar a Dios el Padre; exaltar a Jesucristo el Señor y Salvador; honrar el Espíritu Santo.

B. Formar iglesias locales a medida que el Señor vaya abriendo camino.

C. Predicar el Evangelio a toda criatura, cumpliendo así la gran comisión del Señor.

D. Edificar la iglesia, la cual es cuerpo de Cristo el Señor, y la mutua ayuda de los creyentes.

III. *DECLARACION DE FE*

A. Aceptamos y afirmamos el Credo Apostólico: "Creo en

Dios Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra, y en Jesucristo su único Hijo, Señor nuestro; que fue concebido del Espíritu Santo, nació de la virgen María, padeció bajo el poder de Poncio Pilato; fue crucificado, muerto y sepultado; descendió a los infiernos; al tercer día resucitó de entre los muertos; subió al cielo y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso; y desde allí vendrá al fin del mundo a juzgar a los vivos y a los muertos; creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Universal, la comunión de los santos, el perdón de los pecados, la resurrección del cuerpo y la vida perdurable. Amén".

B. Aceptamos la Sagrada Escritura como la Palabra inspirada por Dios, como regla única de fe y conducta. (II Tim. 3:15-16).

C. La salvación por gracia soberana de Dios, alcanzada por medio de la fe en Jesucristo. (Rom. 3:24).

D. Que hay sólo dos lugares como destino eterno del alma: el cielo para los redimidos por el Señor Jesucristo y el infierno para los que lo rechacen.

E. Ordenanzas:

1. Bautismo

   Es un hecho de obediencia al mandamiento del Señor. (Mat. 28:19). Por él la persona hace manifestación pública de su fe y se hace miembro de la iglesia local.

2. La Cena del Señor

   Fue instituida por Jesús con el fin de recordar su muerte expiatoria y su segunda venida. Además es la manifestación de la comunión, tanto de los creyentes entre sí como con el Señor.

IV. IGLESIA LOCAL

Definición: La iglesia local es el conjunto de creyen-

tes, miembros de una asamblea en determinado lugar según el ejemplo bíblico. (1 Cor. 1:2) Mientras que la Iglesia Universal es el conjunto de los redimidos en todos los tiempos.

A. *Miembros*

Puede ser bautizada y aceptada como miembro local toda persona que recibe a Cristo como su Salvador, y demuestra el señorío de El en su vida y esté de acuerdo con esta Constitución.

1. *Beneficio*

Es una relación aceptada por Dios para la edificación espiritual del creyente. (Hechos 2:42; Ef. 4:11-16).

2. *Privilegio*

Entre los privilegios que el miembro tiene pueden mencionarse los siguientes:

(a) Tener voz y voto en la congregación.

(b) Ser elegido a cargos dentro de la iglesia y participar de la Santa Cena.

3. *Deberes*

(a) Todo creyente debe obedecer al Señor bautizándose, y en esta forma hacerse miembro de la iglesia local y participar en la Santa Cena.

(b) Todo miembro debe asistir y participar fielmente a los cultos y actividades de la iglesia (Hebreos 10:25).

(c) Todo miembro debe ser un fiel mayordomo del Señor en los siguientes aspectos: vida, capacidad y haberes (Malaquías 3:9-10; Mateo 25:15, 21, 23; I Crónicas 29:11-12).

(d) Todo miembro debe tener un tiempo devocional cada día para la meditación y la oración (Esdras 7:10).

(e) Todo miembro debe tomar en serio el mandato

y el plan del Señor para la evangelización (Mateo 28:19-20; Hechos 1:8).

(f) Todo miembro por su actitud y manera de vivir debe demostrar el amor de Dios en todas las relaciones humanas (I Cor. 13:4-8a).

4. *Recepción de miembros*

(a) Por bautismo
(b) Por carta de transferencia
(c) Por reafirmación de fe.

5. *Clasificación de Miembros*

(a) Miembros activos (véase ordinal 3 en esta sección).
(b) Miembros inactivos.
(c) Miembros ausentes: Los que por motivo de trabajo o de estudio se encuentran en otro lugar. pero guardan alguna relación con la iglesia donde son miembros.

6. *Disciplina*

(a) El miembro que deja de dar buen testimonio o que falta notoriamente en sus deberes (véase ordinal 3 en esta sección) será amonestado según Mateo 18:15-20 por el pastor y el consistorio. Si no se rectifican su actitud y su vida, el pastor y el consistorio tendrán la autoridad de disciplinarlo según el caso.
(b) En el caso de que sea el pastor o encargado quien fuera hallado faltando a sus deberes, el consistorio tratará el asunto con él.
(c) Cualquier caso que no se pueda resolver en la misma iglesia puede llevarse a la Mesa Directiva de las Iglesias por la decisión mayoritaria de la congregación.
(d) El consistorio de la iglesia, asesorado por la Mesa Directiva si es necesario, vigilará por el ma-

nejo correcto y el buen cuidado de todos los bienes y propiedades de la iglesia.

(e) Cualesquier asuntos espirituales o materiales que no se definen en esta constitución los definirá la Mesa Directiva o la Asamblea Anual de las Iglesias Menonitas.

B. *Oficiales*

Una nueva obra puede organizarse en iglesia cuando tenga un mínimo de 12 miembros bautizados y que dentro de ellos haya personal capacitado para asumir la responsabilidad directiva. Entonces debe elegir sus oficiales.

1. *Pastor:* Es el dirigente de la iglesia y ésta tiene el derecho de llamar a su propio pastor en acuerdo con la Mesa Directiva. Si la iglesia no puede ponerse de acuerdo en cuanto a un pastor, la Mesa Directiva tendrá la autoridad de intervenir.
2. *Diáconos:* Serán elegidos dos por dos años. (En la primera ocasión se elige uno por un año). Cada año se elegirán nuevos para reemplazar a los que se les venció el período. Este número será aumentado uno por cada 50 miembros adicionales. Deben ser miembros activos y llenar los requisitos de Hechos 6:3. Ayudarán al pastor en la administración espiritual y material de la iglesia.
3. *Secretario*: Será elegido por el término de un año. Debe llenar los mismos requisitos que los diáconos. Estará encargado de los libros de actas y la correspondencia de la iglesia.
4. *Tesorero*: Será elegido por el término de un año. También debe llenar los mismos requisitos que los diáconos. Llevará cuenta de los fondos de la iglesia y rendirá los informes del mes y otros que sean necesarios, y enviará copia de ellos a la Secretaría

Ejecutiva de las Iglesias. Los fondos de la iglesia no se prestan. El consistorio debe vigilar el buen manejo de dichos fondos.

5. *Superintendente de la Escuela Dominical:* Será elegido para un año y llenará los requisitos de los diáconos. Será el director de la Escuela Dominical. Debe interesarse por lo siguiente:
   (a) Por toda persona asistente para llevarle a la madurez cristiana por medio del programa de la Escuela Dominical.
   (b) Por los maestros y su preparación adecuada.
   (c) Por los materiales que se han de usar, en consulta con los maestros.

   Los oficiales anteriormente nombrados forman el consistorio de la iglesia y el pastor presidirá las reuniones.

V. *MINISTERIOS*

a. *Clasificación y Preparación*

1. *Pastorado*
   (a) *La preparación:* Cada aspirante al pastorado debe estar seguro del llamamiento del Señor para servir en su obra, y depender de El para su formación espiritual. Además, se recomienda que cada aspirante haga sus estudios secundarios y complete su preparación académica en un seminario recomendado por la Mesa Directiva.
   (b) *La ordenación:* Antes de que el candidato sea ordenado, se requiere:
      (1) Que haya servido activamente por cuatro años en la obra dando pruebas de suficiencia y madurez como dirigente.
      (2) Debe presentar exámenes comprensivos sobre doctrina cristiana.

(3) Debe ser solicitada por la iglesia o el cuerpo directivo de la obra. A esta solicitud deben añadirse las debidas recomendaciones de testimonio y trabajo.

Parágrafo: De los Laicos

Definición: Son aquellos miembros que demuestran dones para predicación y evangelización. Se entiende que estos obreros no recibirán un salario de la Iglesia, pues se sostienen a sí mismos por medio de su trabajo; pero en su tiempo libre pueden atender alguna obra con una recomendación expresa del consistorio de su iglesia o de la Mesa Directiva. Se recomienda que los laicos se capaciten utilizando los servicios del Instituto Descentralizado de nuestra Obra, y así reciban una formación más adecuada para desempeñar su trabajo en la Obra del Señor. Si algún laico recibe llamamiento del Señor para dedicarse por completo al servicio en el pastorado, debe reunir las condiciones de que trata el ordinal sobre este tema.

2. *Profesorado:*

Los que estén seguros de que ésta es su vocación para servir al Señor, podrán seguir la carrera de preparación según las exigencias oficiales y procurar tener un escalafón según esas mismas exigencias. Por otra parte, deben aprovechar la formación que el Instituto Descentralizado de nuestra Obra ofrece para que cumplan su cometido a cabalidad como profesores cristianos.

3. Cualquiera persona que sienta que en otra carrera puede servir al Señor, debe mostrarlo por la práctica, siendo un miembro que trabaja activamente en la Obra del Señor y procura cumplir los requisitos de que habla el parágrafo sobre los laicos.

Parágrafo: De los Préstamos para la Preparación: Las personas de carácter cristiano definido que desean una formación académica, pero que tiene dificultades económicas para lograrlo, podrán recibir ayuda de la Mesa Directiva en calidad de préstamo para esa formación, y deberán llenar los siguientes requisitos:

(a) Ser miembro activo de una de nuestras iglesias, o estar encaminado para serlo; y demostrar interés en el trabajo de la Obra del Señor.

(b) Que llene el formulario de solicitud y lo acompañe de:
   (1) Una carta de recomendación de su pastor.
   (2) Una carta del consistorio de la Iglesia.
   (3) Su testimonio escrito.
   (4) Las notas del colegio donde ha estudiado.
   (5) Una carta sobre conducta del director del último colegio donde estudió.

   Estos documentos deben ser enviados a la Comisión de Préstamos o a la Mesa Directiva.

(c) En caso de otorgársele el préstamo debe firmar el contrato correspondiente que la Comisión de Préstamos estipule. Se entiende que el hecho de presentar toda la documentación mencionada no garantiza que se le otorgará el préstamo, pues la Comisión se reserva el derecho de seleccionar el personal para otorgar el beneficio y recomendarlo a la Mesa Directiva para su aprobación final.

(d) La persona que recibe ayuda para su formación, mientras estudia y en sus vacaciones, debe cooperar en la Obra del Señor. Además, debe estar dispuesto a hacer el trabajo práctico que la Mesa Directiva le asigne en consulta con ella.

B. *Remuneración y Prestaciones*

1. *Salarios*

La Mesa Directiva tiene la facultad de fijar los salarios de acuerdo a un escalafón y según las necesidades y circunstancias, y los evaluará y hará los reajustes que crea conveniente cada año. Además, recibirán vivienda con sus muebles básicos y sus servicios provistos por la iglesia local, y si es obra nueva, por la Mesa Directiva hasta que la obra reembolse el valor equitativo de los muebles.

2. *Prestaciones*

(a) 10% sobre el sueldo básico para cada hijo, hasta el cuarto.

(b) Prima anual equivalente a un mes de sueldo pagadero en dos contados, uno en junio y otro en diciembre.

(c) Seguros.

(1) Medicinas: recibirá 50% de medicina y médico.

(2) Invalidez, Vejez y Muerte: Seguir el plan gubernamental.

(d) Vacaciones: 15 días hábiles por año.

(e) Cesantía: que es un equivalente de un mes de sueldo.

(f) Antigüedad: $ 25.00 mensuales después de dos años; $ 40.00 mensuales después de cinco años de experiencia.

VI. *LA FAMILIA CRISTIANA*

A. *Matrimonio*

1. Propósito: El matrimonio es una institución sagrada de Dios para bendición mutua de los contrayentes y la procreación. Es la voluntad de Dios que

un matrimonio permanezca unido hasta que la muerte lo separe (Marcos 10:6-9).

2. Forma:
   (a) Es la voluntad de Dios, que, si un creyente se casa, sea con otro creyente (1 Corintios 6:14-16).
   (b) Los miembros de la iglesia deben casarse por lo civil según los requisitos de la ley y después de esto hacer una ceremonia en la iglesia evangélica.
   (c) Un miembro que quiere casarse con uno que no lo es, necesita la aprobación del consistorio de su iglesia y entonces casarse por lo civil seguido por una ceremonia evangélica.
   (d) Si los dos no son miembros de la iglesia y piden una ceremonia evangélica, necesitan pedir la aprobación del consistorio de la iglesia donde quieren casarse, y casarse por lo civil antes de poder tener la ceremonia.

B. *Padres e Hijos*

1. El matrimonio debe planear su familia y proveer para sus necesidades (I Timoteo 5:8).
2. Los padres cristianos deben presentar sus hijos al Señor por medio de una ceremonia en la iglesia en vez de bautizarlos en su infancia.
3. Los padres deben llevar sus niños a la iglesia y a la escuela dominical, y proveer por su vida espiritual como también por los otros aspectos de su vida.

C. *Familia*

1. Cada familia debe practicar la lectura de la Biblia y la oración diarias estando presentes todos los miembros que viven juntos. El padre o la madre deben responsabilizarse por ello.

2. Tanto los esposos como los hijos en todas sus relaciones deben llevar vidas ejemplares demostrando el amor y espíritu cristianos.

VII. ADMINISTRACION

A. *Gobierno:* Será congregacional.

1. *Asamblea*

(a) La Iglesia Menonita de Colombia se reunirá anualmente para su asamblea general de negocios. La Asamblea es el cuerpo máximo de la Obra Menonita.

(b) Delegados: Cada iglesia menos de 50 miembros podrá enviar dos delegados y uno más por cada 25 miembros adicionales hasta un máximo de 6 delegados. Los delegados deben haber sido miembros de la iglesia local por lo menos por 1 año. Además, cualquier miembro puede asistir como observador con voz sin voto. Los miembros de la Mesa Directiva pueden participar oficialmente en la Asamblea con voz y voto.

2. *Mesa Directiva*

Definición: La Mesa Directiva es el cuerpo administrativo de la Obra en general, vigila por el bienestar y progreso de ella, y se encarga de la supervisión del Fondo Nacional. En cuanto a las instituciones y campos nuevos de trabajo, la Mesa Directiva se encargará de asignar el personal, tomando en cuenta las necesidades del lugar y la capacidad e interés del individuo en previa consulta con él. Puede reunirse tantas veces que crea conveniente. La Mesa Directiva se compone de:

(a) *Presidente:* Elegido por tres años, reelegible. Sus funciones son:

(1) Presidir las reuniones de la Mesa Directiva

y la Asamblea.

(2) Convocar reuniones extraordinarias cuando estime conveniente.

(b) *Vice-Presidente:* Será elegido en la misma forma que el Presidente. Su función es de reemplazar al presidente cuando esté ausente.

(c) *Secretario Ejecutivo:* Será elegido por tres años, reelegible. Sus funciones son:

(1) Representar legalmente las iglesias ante terceros y ante las autoridades de la República.

(2) Asesorar a los obreros en general.

(3) Guardar los archivos de correspondencia y demás documentos de importancia.

(4) Cumplir todas las funciones que la Asamblea y la Mesa Directiva le encomienden.

(5) Firmar los cheques en conjunto con el tesorero.

(d) *Secretario de Actas y Correspondencia:* Será elegido por un período de dos años, reelegible. Sus funciones son:

(1) Tomar nota de todos los acuerdos de la Asamblea y la Mesa Directiva y enviar copias de las actas y correspondencia al Comité Ejecutivo.

(2) Dar respuesta a la correspondencia y enviar copia de ella a la Secretaría Ejecutiva.

(3) Notificar por escrito al cuerpo directivo de de las reuniones a efectuarse.

(e) *Tesorero:* Será elegido para dos años, reelegible. Sus funciones son:

(1) Llevar cuenta exacta de los dineros del Fondo Nacional.

(2) Rendir los informes necesarios.

(3) Hacer los pagos ordenados por la Mesa Directiva.

(4) Manejar la cuenta corriente y firmar los cheques en conjunto con el Sec. Ejecutivo.

Comité Ejecutivo: Las personas hasta aquí elegidas componen el Comité Ejecutivo más el Consejero nombrado por la Mesa Directiva. Será autónomo para tomar determinaciones sobre negocios que surgen entre reuniones de la Mesa Directiva, sometiendo sus acuerdos al conocimiento de la Mesa Directiva en su reunión inmediata.

(f) Los pastores y encargados de iglesias y obras nuevas automáticamente pertenecen a la Mesa Direciva.

(g) Vocales: Cada iglesia organizada y cada institutición tienen derecho a nombrar un representante ante la Mesa Directiva.

3. *Iglesia Local*

La iglesia local es autónoma en los asuntos de su jurisdicción siempre y cuando esté de acuerdo a las normas de esta constitución. Puede reunirse las veces que sean necesarias para tratar de los negocios internos.

4. *El Consistorio:* Es el cuerpo directivo de la iglesia local y se reunirá mensualmente.

B. *Bienes*

Son administrados por la Misión Menonita Colombiana que es la corporación formada según lo definen los estatutos legales.

1. *Propiedades*

(a) Pertinencia: Todas las propiedades de las iglesias pertenecen a la Misión Menonita Colombiana.

(b) Uso: Serán utilizadas exclusivamente para la Obra Menonita.

(c) Reparación y Reformas: Cualquier arreglo de los edificios corre por cuenta de la entidad local.

(d) Muebles y Enseres pertenecen a la entidad local y el cuidado y la reparación corren por cuenta de la misma.

(e) Inventario: Cada entidad local, por medio del tesorero y secretario guardará inventario completo de sus muebles y enseres.

2. *Finanzas*

(a) Fondo Nacional

(1) Definición: Todos los dineros que ingresan a la tesorería de la Mesa Directiva se denominarán "Fondo Nacional".

(2) Adquisición:

a) Toda iglesia organizada pagará el 10% de sus entradas generales al Fondo Nacional.

b) La iglesia que no paga su pastor deberá pagar una cuota de 20% o más del sueldo básico y aumentar cada año un 20% más hasta lograr pagar un pastor.

c) Otras donaciones.

(3) Destino: El Fondo Nacional será destinado para los gastos de la Obra Menonita según estipule la Mesa Directiva.

(b) Fondos de la Iglesia Local: La iglesia se sostendrá por diezmos y ofrendas. Estos fondos se destinarán únicamente a sostener los gastos de la obra local y sus compromisos con el Fondo Nacional.

VIII. REFORMA

Esta Constitución se podrá reformar por la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes en la Asamblea. Las enmiendas serán leídas con dos semanas de anticipación a la Asamblea.

APENDICE

Historia y Distintivas

HISTORIA

En el siglo XVI se levantaron reformadores en la iglesia romana con el deseo de volver a las bases bíblicas del cristianismo. El suizo, Ulrico Zwinglio, durante 1519-1523, encabezó uno de estos movimientos. En 1523 sus correligiosos, Conrado Grebel y Félix Manz, empezaron a llevar a cabo el programa de Zwinglio desechando el bautismo de infantes. Deseaban establecer congregaciones libres formadas por cristianos bautizados sobre su confesión personal de fe en Jesucristo. Grebel comenzó el bautismo de creyentes en 1525 *(Anabautismo)* y así estableció lo que poco más tarde fue conocida como la Iglesia Menonita. El movimiento se esparció a otros países europeos. En 1536 Menno Simons, un sacerdote católico holandés, se entregó públicamente a Cristo y se unió a los Anabautistas de Holanda y fue bautizado. Después fue nombrado dirigente del grupo. Los seguidores fueron llamados *"Menonitas"*.

Por motivo de las persecuciones sufridas, los Menonitas fueron de un país a otro buscando refugio y, a la vez, predicando el Evangelio de Cristo. Los escritos de Menno también se divulgaron. En 1683 el primer grupo de Menonitas se estableció en Pennsilvania en Norteamérica. Más tarde, por otras emigraciones de países europeos, se establecieron otros grupos Menonitas en los Estados Unidos, en el Canadá, y en varios países latinoamericanos. Hoy hay Menonitas en casi todos los países del mundo alcanzando una membresía de casi 500.000 personas.

En 1945 llegaron a *Colombia* los primeros misioneros menonitas para establecer la obra de la Misión Menonita Colombiana y de las Iglesias Evangélicas Menonitas de Colombia. Eran los esposos Stucky y las señoritas Soldner y Becker. En 1947 se abrió un colegio en Cachipay, Cund., y más tarde la primera iglesia en Cachipay. La obra creció y se establecieron otras obras e iglesias en Anolaima, La Mesa, Bogotá, e Ibagué con centros de predicación en otras partes también. Hoy hay más de 300 miembros bautizados.

DISTINTIVAS

La Iglesia: Los Menonitas creen que solamente los creyentes en Jesucristo que viven según sus enseñanzas deben ser bautizados y recibidos como miembros de una iglesia local. Por lo tanto, no se bautiza a los infantes. La membresía es voluntaria y la organización de la iglesia es independiente del Estado.

El Amor: Los Menonitas, siguiendo las enseñanzas y el ejemplo de Jesucristo, procuran demostrar el amor cristiano en sus actitudes y en todas las relaciones humanas. Por lo tanto, conviene que sigan el camino pacífico de la no-violencia — de no herir ni matar al prójimo. El deber cristiano es amar y ayudar a todos.

El Discipulado: Dios llama a los cristianos a servirle cumpliendo la misión de Jesucristo (Juan 20-21b). Reconociendo que Cristo es el Señor de nuestras vidas y que todo lo que somos y tenemos es de El, los Menonitas creen que deben ser buenos mayordomos en todo sentido. Esto significa abnegación y sacrificio por causa de Cristo y del Evangelio, y una simplificación de la vida. Significa obediencia absoluta al señorío del Señor. Vivir como cristiano significa compartir las bendiciones de Dios con todos.

La Biblia: Los Menonitas creen que la Biblia es la verdad de Dios y, por lo tanto, es la regla final de fe y conducta.

INDICE

Ees

VIGENCIA DE LA CONSTITUCION

El texto de la presente Constitución de la Iglesia Evangélica Menonita de Colombia data del año de 1968 y ha servido hasta ahora como el eje central de las congregaciones Menonitas. Sin embargo, el desconocimiento de su contenido ha causado confusión en algunas congregaciones. Por otra parte, no fue la intención de los legisladores de 1968 hacer un documento exhaustivo y por ello, después de 16 años de vigencia, se reconoce que necesita algunas reformas que incorporen los cambios que la experiencia de las congregaciones indica.

El propósito de esta reproducción fotostática es la de: 1) divulgarla y estimular a los Consistorios y congregaciones a estudiarla, y 2) obtener de este estudio recomendaciones concretas sobre su modificación.

Sería muy conveniente que se fijara una copia en la cartelera de cada congregación para el conocimiento de todos los miembros.

El Scretario ejecutivo

Bogotá, mayo de 1984.